

Len 48 mrs, (aun suponiendo questa Res sea ma-
cho, cuya Cerveza vale ocho mrs más que la Car-
-neca, y ambas partidas componen la suma de 88
mrs, o lo que es lo mismo don vale y veinte
mrs; Y no alcanza mi Conueidad como Conueitas
partidas puedan quedar Tintes Rales & Benefi-
-cio ael Merchante, como se regula en el Plar
propuesto.

Con esta Modica utilidad de dos Rales o
y veinte mrs en una Res de 40 libras a favor
del Merchante, (que apenas alcanza a un
ochavo por libra), no deve experimentarse memoria en
los precios, a beneficio del Común; así como no
se ha experimentado, después que en el año
pasado de 1750 se digno la piedad del Rey de mode-
-rar los D. D. en los Consumos, y exanando de
-mrs. el que cobrava de m. en cada libra de
Carne; si que los Merchantes hallan experie-
-vor preciosos en la falta de Pastos, distan-
-tiar el Ganado para su Compra, Causa de
Come, que en el Matadero, y otros de su
-qual Naturaliza, conque eludir los Conven-
-ciones que se les hacen, a favor de su Co-
-mercio, para que avancen los precios.

Bien le Conota a V. que (por Regla ge-
-neral) no se experimenta Moderacion en el pre-
-cio de las generos, quando en Corto el beneficio
que resulta a sus Vendedores en la venta
-xar de los d. d.; sinvan de nueva lo equita-
-tivo de la Mercaderia en sus precios; el ahorro de